MODIFICACIÓN No. 01

SUSPENSION	☐	REANUDACIÓN	☐	CESIÓN	☐
ADICIÓN	X	PRÓRROGA	X	ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	☐

CONTRATO / CARTA DE ACEPTACION / CONVENIO No:	**100.15.01-147-2026**
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT:	**KAROL BRIGIHT GRISALES OSPINA C.C. N°1116372237**
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	**N/A**
OBJETO:	**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COMO ESTRATEGIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO", LIDERADO POR EL IMETY.**
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30 de octubre de 2026**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**27 de julio de 2026**
FECHA DE INICIO:	**28 de julio de 2026**
FECHA DE SUSPENSION No. 1:	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN No. 1	N/A

Entre los suscritos **JAIME SANCHEZ LENIS**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía N°16.449.490 de Yumbo – Valle del Cauca quien obra en Representación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO –IMETY**, en su calidad de Director, nombrado mediante Resolución No. 012 del 01 de enero de 2024 y posesionado mediante acta de posesión No. 013 del 01 de enero de 2024, cumpliendo las funciones legales en especial las conferidas mediante acuerdo Municipal No. 016 de 10 de agosto de 2016, el cual creó el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO**, modificado éste por los acuerdos municipales 015 y 0[illegible]016, con domicilio principal en la ciudad de Yumbo Valle del [illegible] **RI[illegible]SALES OSPINA**, identificado con cédu[illegible]

para los efectos del presente acto se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 01 al contrato **100.15.01-147-2026** con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribe contrato No. **100.15.01-147-2026,** el **27 de julio de 2026,** entre el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO** y **KAROL BRIGIHT GRISALES OSPINA.**

2. Que el valor del contrato No. **100.15.01-147-2026,** es **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000).**

3. Que el plazo inicial del contrato, es hasta el **30 de octubre de 2026.**

Que la presente prorroga en tiempo y adición de recursos, es necesaria en virtud de la misión y de las funciones que le son propias al Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo – IMETY, se requieren componentes técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, contables y de apoyo técnico y asistencial, con el fin de dar alcance al cumplimiento de los indicadores el cual se viabilizó ante el Departamento
Administrativo de Planeación Municipal de Yumbo, el proyecto de inversión, denominado FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL COMO ESTRATEGIA DE AUMENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE YUMBO y que para el desarrollo de las actividades contempladas en el anterior proyecto de inversión, en este entendido y revisada la planta de personal de la Entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal con la experticia y conocimiento especializado que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación y las actividades antes descritas hasta el 30 de diciembre de los corrientes.

4. Que se requiere adicionar al valor inicial del contrato la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000).**

5. Que se requiere prorrogar la ejecución del contrato hasta el **30 de diciembre de 2026.**

6. Que se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **000334** por valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000),** bajo el Código Presupuestal No.2.3.2.02.02.008.03.

Por las anteriores consideraciones las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Adicionar al contrato No. **100.15.01-147-2026,** la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000).**

SEGUNDO: Modificar la CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO del contrato No. **100.15.01-147-2026,** la cual quedara así:

" CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato será la suma de TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($13.200.000), por concepto de honorarios, los cuales serán pagaderos de la siguiente manera:
a) Seis (06) cuotas parciales adicionales siguientes, cada una por valor de DOS MILLONES

DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.200.000) por la prestación de servicios, previa presentación de los correspondientes informes de actividades, cuentas de cobro o su equivalente, constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato para cada periodo mensual y presentación de los comprobantes de pago de Seguridad Social.
PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se hagan durante la ejecución del presente contrato correspondiente a las obligaciones contractuales se subordinan a la apropiación y disponibilidad presupuestal, ajustándose al Programa Anual mensualizado de Caja (PAC).
PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. *(...)"*

TERCERO: Modificar el plazo de ejecución hasta el **30 de diciembre de 2026.**

CUARTO: Las partes acuerdan que con la presente modificación No. 01, no se causa desequilibrio económico del contrato No. **100.15.01-147-2026** se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato No. **100.15.01-147-2026**, que no se modifican mediante la presente MODIFICACION No. 01.

SEXTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 01 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN: El INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO, publicará la presente Modificación No. 02, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Yohana Delgado Guzmán – Abogada Contratista
Revisó: Jaime Sánchez Lenis – Director